



154226
1967
7448
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000734

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2174 de 2 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero de 2017, se declaró disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía CORPORACION DE SOLUCIONES PROFESIONALES TECNICAS Y COMERCIALES VILLACRES LANDETA C.L. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidadora, a la señora Patricia Maldonado Álvarez, quien no llegó a posesionarse de su cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 21 de noviembre de 2018, se sugiere se nombre como liquidador de la compañía al señor Gustavo Honorio Landeta Quinatoa para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 22 de enero de 2019, autorizó la designación como liquidador de la compañía, CORPORACION DE SOLUCIONES PROFESIONALES TECNICAS Y COMERCIALES VILLACRES LANDETA C.L. EN LIQUIDACIÓN al señor Gustavo Honorio Landeta Quinatoa; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Gustavo Honorio Landeta Quinatoa, para el cargo de liquidador de la compañía CORPORACION DE SOLUCIONES PROFESIONALES TECNICAS Y COMERCIALES VILLACRES LANDETA C.L. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CONST. 2191 - 23/08/2005 - NOT. 4 - 26/01/2005
DISOL. 238 - 18/01/2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de enero de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía CORPORACION DE SOLUCIONES PROFESIONALES TECNICAS Y COMERCIALES VILLACRES LANDETA C.L. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 ENE. 2019

Gustavo Honorio Landeta Quinatoa
LIQUIDADOR
C.C. No. 170 999 3727

Ref. 59
Exp. 154226
Tr. 99521-0041-17
SNT

Dirección Nacional de Registro de Datos